



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 06-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de Enero del 2016

VISTO:

El Memorando N° 25-2016-SGLPM-GSMGA/MVES de fecha 18 de Enero del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Limpieza Pública y Maestranza, solicita fondos en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de servicio de limpieza y desinfección de tanque cisterna; y mantenimiento y limpieza de red de tubería de los servicios higiénicos, solicitado por dicha Subgerencia, por un monto total de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante documento de vistos, el cual el Subgerente de Limpieza Pública y Maestranza solicita fondos en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, solicita fondos en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de servicio de limpieza y desinfección de tanque cisterna; y mantenimiento y limpieza de red de tubería de los servicios higiénicos, solicitado por dicha subgerencia, por un monto total de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 008-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20 de Enero del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/. 1800.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

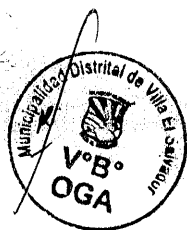
Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3.999999	Sin Producto.
Actividad	: 5.000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0030	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Fuente de Fto.	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos
Total	: S/. 1800.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 1800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a nombre del señor JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE, para efectuar, a partir de la fecha los gastos de servicio de limpieza y desinfección de tanque cisterna; y mantenimiento y limpieza de red de tubería de los servicios higiénicos, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de deducciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia




RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 06-2016-OGA/MVES

Artículo 2°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al señor JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE.

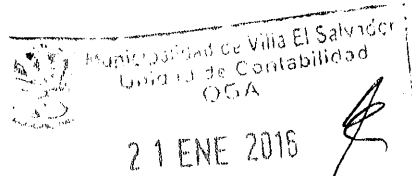
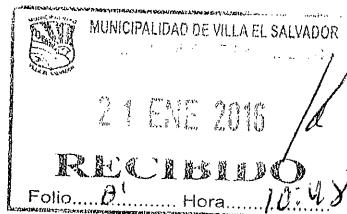
Artículo 3°.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC FERNANDO REBATA RODRIGUEZ
GERENTE(E)

21 ENE 2016



22-01-16
Jorge Nevado Atoche
Subgerente de Sup. Pública
y Maestranza
Hra. 11:30 am



RECIBIDO

Folio..... Hora.....

